

M. en A. Raúl Iturralde Olivera, Coordinador General de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), con fundamento en el artículo 9 fracciones VI y XI del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ); así como los artículos 11, fracción I, II y VIII del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ); artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; artículo 5 de la Ley de Mejora Regulatoria para del Estado de Querétaro; y el artículo 23 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y:

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 09 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo que Regula la Prestación de los Trámites y Servicios de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.
2. Que en fecha 18 de noviembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Acuerdo que Regula la Prestación de los Trámites y Servicios de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.
3. Que en fecha 6 de abril del 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el Acuerdo que establece diversas medidas de prevención y atención que deberá adoptar la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, en virtud de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), por tal motivo se tuvo a bien determinar una modificación temporal al horario de atención a los usuarios para los trámites y los servicios que la USEBEQ ofrecía tanto en Oficinas Centrales de este Organismo como en las Unidades Regionales de San Juan del Río, Cadereyta de Montes y Jalpan de Serra, el cual era de 08:30 a 15:00 horas en días hábiles.
4. Que en fecha 25 de febrero del 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo que Modifica el Similar en el que se Determina el Escenario “A” en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitarias, razón por la cual se determinó retomar los horarios habituales de atención de los usuarios de los trámites y servicios de la USEBEQ, tanto en las oficinas centrales de este organismo como en las Unidades Regionales, los cuales son de 08:00 horas a 15:00 horas en días hábiles en las Oficinas Centrales de este Organismo como en las Unidades Regionales de San Juan del Río, Cadereyta de Montes y Jalpan de Serra.
5. Que si bien es cierto en fecha 11 de marzo de 2022, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria celebrada en ese año, por la Honorable Junta de Gobierno de la “Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro” en donde se autorizó el Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Acuerdo que Regula la Prestación de los Trámites y Servicios de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, también lo es que la elaboración de dicho documento fue en el año 2021, por lo que aún contaba con los criterios determinados debido a las restricciones temporales de las medidas sanitarias.
6. Que conforme a la publicación del 18 de noviembre del 2022 del Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Acuerdo que Regula la Prestación de los Trámites y Servicios de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, referente a los datos de los horarios y ubicaciones para la atención a los usuarios tanto en las oficinas del Organismo y Unidades Regionales, de origen presenta los datos del horario temporal que se determinó para la atención de los usuarios de los

trámites y servicios de la USEBEQ, tanto en las oficinas centrales de este organismo como en las Unidades Regionales derivado a las medidas sanitarias antes referidas.

7. Que en fecha --- de marzo del 2023, la Honorable Junta de Gobierno de la Institución aprobó el presente documento.

8. Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican los artículos 15, 27, 39, 51, 63, 76, 87 y 99 del Acuerdo que Modifica el Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Acuerdo que Regula la prestación de los trámites y servicios de la Unidad de Servicios para Educación Básica en el Estado de Querétaro, respecto a los horarios de los trámites y servicios que ofrece la USEBEQ a través de Oficinas Centrales y de las Regionales de San Juan del Río, Cadereyta de Montes y Jalpan de Serra, para quedar todos en un horario de atención 08:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", notifíquese a la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro para efectos de la modificación de la información inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los --- días del mes de --- del año dos mil veintitrés.

M. en A. Raúl Iturralde Olvera
Coordinador General de la Unidad de Servicios para la
Educación Básica en el Estado de Querétaro